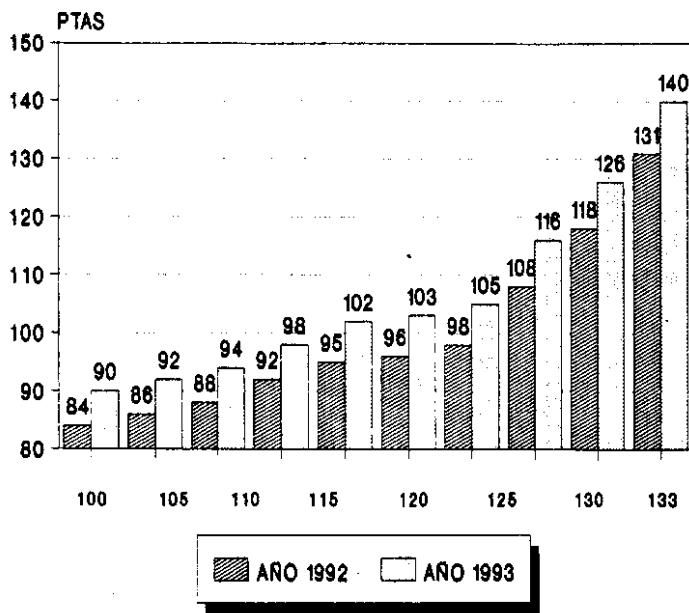


PRIMAS AÑO 1993



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

10914 ORDEN de 1 de marzo de 1993 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Tour Enea Agencia de Viajes, Sociedad Anónima», con el código de identificación de Euskadi (CIE número 2.099).

Visto el expediente instruido a instancia de don Vicente Pernas Fernández, en nombre y representación de «Tour Enea Agencia de Viajes, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista, y

Resultando que la solicitud de dicha Empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.º, 1, del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes, y que se acompaña a dicha solicitud la documentación necesaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de las Normas Reguladoras de las Agencias de Viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Resultando que tramitado el oportuno expediente por la Dirección General de Política Turística, se estima que reúne los requisitos exigidos por los artículos 1.º y 5.º de las Normas Reguladoras citadas;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y por la Orden de 14 de abril de 1988 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes,

Este Ministerio, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero); por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco; por el Real Decreto 124/1988, de 12 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 20), por el que se reorganiza la Secretaría General de Turismo; por el Real Decreto 420/1991, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6), por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, así como en la Orden de 30 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), por la que se delegan atribuciones en los titulares de los órganos superiores, Centros directivos del Departamento, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes a «Tour Enea Agencia de Viajes, Sociedad Anónima», con el código de iden-

tificación de Euskadi (CIE número 2.099) y casa central en Irún (Guipúzcoa), Estación, 2, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo; de la Orden de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables. Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Secretario general de Turismo, Fernando Panizo Arcos.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Director general de Política Turística.

10915 ORDEN de 2 de marzo de 1993 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Gaztaro, Sociedad Anónima», con el código de identificación de Euskadi (CIE número 2.101).

Visto el expediente instruido a instancia de don José Miguel Franco Iradi, en nombre y representación de «Viajes Gaztaro, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista, y

Resultando que la solicitud de dicha Empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.º, 1, del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes, y que se acompaña a dicha solicitud la documentación necesaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de las Normas Reguladoras de las Agencias de Viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Resultando que tramitado el oportuno expediente por la Dirección General de Política Turística, se estima que reúne los requisitos exigidos por los artículos 1.º y 5.º de las Normas Reguladoras citadas;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y por la Orden de 14 de abril de 1988 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes,

Este Ministerio, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero); por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco; por el Real Decreto 124/1988, de 12 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 20), por el que se reorganiza la Secretaría General de Turismo; por el Real Decreto 420/1991, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6), por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, así como en la Orden de 30 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), por la que se delegan atribuciones en los titulares de los órganos superiores, Centros directivos del Departamento, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes a «Viajes Gaztaro, Sociedad Anónima», con el código de identificación de Euskadi (CIE número 2.101) y casa central en Bilbao, Bidebarrieta, 14, 2.º, departamento 1, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo; de la Orden de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables. Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Secretario general de Turismo, Fernando Panizo Arcos.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Director general de Política Turística.

10916 RESOLUCION de 22 de febrero de 1993, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de 13 de noviembre de 1989, por la que se homologan encimeras encastrables para uso doméstico, categoría III, marca «Ocean», modelo base PI 40 AV, fabricadas por «Ocean, S.p.A.», en Bassano del Grapa (Italia).

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Provimex, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 13